



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MOCEJÓN

El pleno de este Ilmo. Ayuntamiento de Mocejón, en la sesión extraordinaria celebrada con fecha de 9 de julio de 2015 ha acordado aprobar expresamente, con carácter definitivo, la modificación de la Ordenanza de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores una vez resueltas las reclamaciones presentadas, lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES

ENTRADA EN VIGOR		1.07.2015	1.01.2016	1.01.2017	
Periodicidad facturación: Trimestral					
Concepto		<u>Importe</u>	<u>Importe</u>	<u>Importe</u>	
Cuota fija general por abonado y trimestre		5,75	6,29	6,88	
Cuota fija comunidades por abonado y trimestre		235,25	257,41	281,66	
Cuota fija granjas por abonado y trimestre		3,34	3,65	3,99	
Cuota fija mantenimiento de contenedores					
Calibre					
13/15	2,32 € por abonado y trimestre	2,32	2,54	2,78	
20	3,12 € por abonado y trimestre	3,12	3,41	3,73	
25	6,87 € por abonado y trimestre	6,87	7,52	8,23	
32/35	7,87 € por abonado y trimestre	7,87	8,61	9,42	
40	13,06 € por abonado y trimestre	13,06	14,29	15,64	
50	23,13 € por abonado y trimestre	23,13	25,31	27,69	
Promedio	1,5893 € por abonado y trimestre	1,5893	1,7390	1,9028	
Consumo General					
Bloques					
Mínimo:	Bloque de 0 a 20m3/trimestre	€ por m3	0,5000	0,5471	0,5986
	Bloque de 21 a 30m3/trimestre	€ por m3	0,7900	0,8644	0,9458
	Bloque mas de 30m3/trimestre	€ por m3	0,9500	1,0395	1,1374
Consumo Comunidades					
Bloques					
	Bloque de 0 a 20m3/trimestre	€ por m3	0,5000	0,5471	0,5986
	Bloque de 21 a 30m3/trimestre	€ por m3	0,7900	0,8644	0,9458
	Bloque mas de 30m3/trimestre	€ por m3	0,9500	1,0395	1,1374
Consumo Granjas					
Bloques					
	Bloque de 0 a 20m3/trimestre	€ por m3	0,3340	0,3655	0,3999
	Bloque de 21 a 30m3/trimestre	€ por m3	0,4400	0,4814	0,5267
	Bloque mas de 30m3/trimestre	€ por m3	0,5300	0,5799	0,6345

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mocejón 10 de julio de 2015.-El Alcalde, Plácido Martín Barriuso.

N.º I.- 5835